

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2019 00971 00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: HAROLD RAMIREZ FORERO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-ESTESE a lo resuelto en el auto del 16 de agosto de 2023,² toda vez que la situación allí consignada no ha variado, a pesar de la manifestación realizada por la apoderada de la parte actora.³

2.- ORDENAR a la parte demandante de cumplimiento al numeral 3° del auto del 16 de agosto de 2023,⁴ en el término de 30 días.

So pena, de declararse el desistimiento tácito de la actuación. (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

¹ Dto pdf 66 exp dig.

² Dto pdf 61 ibídem

³ Dto pdf 65 ib

⁴ Dto pdf 61 ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f26bc55b9a3f8ca68a90445b6e8b8bb7cf21111732e5b899cb9f64a55caf33**

Documento generado en 20/02/2024 03:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>